

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

Que en sesión extraordinaria plenaria de organización del Ayuntamiento de Villacañas, celebrada el 30 de junio de 2011, se adoptarán entre otros los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y a los efectos de su aprobación en pleno, elevo la siguiente moción:

Primero.- Aprobar la dedicación exclusiva del señor Alcalde de la Corporación: Don Santiago García Aranda. Alcalde- Presidente.

Las retribuciones netas mensuales se fijan en 2.477,77 euros para el Alcalde-Presidente devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de presupuestos del Estado.

Segundo.- Aprobar la dedicación exclusiva de las siguientes tenencias de Alcaldía:

Tenencia de Alcaldía segunda: Ocupada por don Francisco José Fernández Santos, Concejales de Empleo, Seguridad, Régimen Interno y Deportes, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2011.

Tenencia de Alcaldía tercera: Ocupada por doña María Nieves Díaz Rullo Fernández, Concejales de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2011.

Tenencia de Alcaldía cuarta: Ocupada por don Juan Carlos Infantes Novillo, Concejales de Atención Ciudadana y Servicios Urbanos, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2011.

Las retribuciones netas mensuales se fijan en 2.063,16 euros para los miembros de la Corporación mencionados en este punto y devengables desde el día de la toma de posesión y distribuidas en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Estas cantidades se incrementarán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

Tercero.- Aprobar las indemnizaciones por desempeño de cargos correspondientes a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, según el siguiente detalle:

Los concejales sin dedicación exclusiva, que tengan asignada delegación genérica, percibirán una cantidad fija al mes en concepto de indemnización de 250,00 euros, que sólo será compatible con las dietas por asistencia a Plenos y Comisiones.

Cuarto.- Aprobar los importes por asistencia a sesiones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, según el siguiente detalle:

Pleno: 40,00 euros.

Comisión Informativa Mixta: 40,00 euros. Comisión Especial de Cuentas: 40,00 euros. Junta de Gobierno Local: 40,00 euros. Junta de Portavoces: 40,00 euros.

Quinto.- Aprobar las cantidades que percibirán los grupos políticos para gastos de funcionamiento que consistirán en 200,00 euros mensuales más una asignación de 20,00 euros por miembro del grupo.

Todas las cantidades recogidas en los apartados tercero y cuarto se mantendrán en su cuantía durante toda la legislatura.

Sexto.- Mantener la plaza de personal eventual recogida en el presupuesto del Ayuntamiento con sus retribuciones brutas actuales y que a continuación se referencian:

1.- Denominación: Director de Gabinete de Comunicación.

Adscripción: Alcaldía. Grupo: A1. Retribución anual: 30.653,62 euros.

El nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponderá al Alcalde o a su equipo de gobierno, en su caso. La persona que resulte designada cesará, en todo caso, cuando cese el periodo de elección de esta Corporación.

Villacañas 8 de julio de 2011.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 6846